

TITULACIONES REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DOCENTES

El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, define las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los Cuerpos docentes de enseñanza secundaria. Su artículo 9 establece que, para ejercer la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y la enseñanza de idiomas, será necesario estar en **posesión de un título oficial de master que acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido por los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**. En la Disposición Transitoria Cuarta se establece la equivalencia de la docencia impartida a la formación pedagógica y didáctica.

Además de este requisito de formación, se requieren las siguientes titulaciones según la especialidad:

CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (Código 0590)

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DOCENTES
003 LATÍN	Licenciatura en Filología Clásica Grado en: <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias y Lenguas de la Antigüedad - Estudios Clásicos - Filología Clásica Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DOCENTES
007 FÍSICA Y QUÍMICA	<p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutica - de Caminos, Canales y Puertos - de Minas - de Montes - de Telecomunicaciones - Geológica - Industrial - Naval y Oceánica - Química <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bioquímica - Biotecnología - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Ciencias (sección Física o Química) - Ciencias Ambientales - Ciencias Físicas - Ciencias Químicas - Farmacia - Física - Geología - Química <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bioquímica - Biotecnología - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Ciencias Ambientales - Ciencias Experimentales - Farmacia - Física - Geología - Ingeniería Aeroespacial - Ingeniería Ambiental - Ingeniería Civil - Ingeniería de Organización Industrial - Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación - Ingeniería de Tecnologías Industriales - Ingeniería de Tecnologías Mineras - Ingeniería del Medio Natural - Ingeniería Eléctrica - Ingeniería Electrónica de Telecomunicación - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto - Ingeniería Forestal - Ingeniería Geológica - Ingeniería Mecánica - Ingeniería Química - Náutica y Transporte Marítimo - Nutrición Humana y Dietética - Óptica y Optometría - Química <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</p>

ESPECIALIDADES	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DOCENTES
010 FRANCÉS	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología Francesa- Traducción e Interpretación Lingüística (primer idioma francés) <p>Cualquier titulación superior del área de humanidades y, además, certificado de nivel C1 del idioma correspondiente, conforme a la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en BOA de 03/12/2014 (actualizada por Resolución de 12 de abril de 2018 del DG de Planificación y Formación Profesional).</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios de Francés y segunda lengua- Estudios Franceses- Filología Moderna (francés)- Lengua y Literatura francesas- Lenguas Modernas (francés)- Traducción e Interpretación en el idioma francés- Traducción y Comunicación Intercultural (francés) <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios de idiomas citados anteriormente.</p>